

Santa Fe, 16 de mayo de 2019

VISTO el Expte. CD N° 056/19, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Lucas Matías OMAR, DNI N° 33.124.630** de la especialidad Ingeniería Civil, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que el citado alumno es egresado de la carrera Ingeniería Mecánica y solicita equivalencias entre asignaturas de la mencionada especialidad y la carrera Ingeniería Civil, ambas de esta Facultad.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza 1549 (Reglamento de Estudios de las carreras de Grado), los alumnos que ingresen por equivalencia podrán acogerse a las excepciones de los requisitos exigidos y régimen de correlatividades, para cursar asignaturas, durante el ciclo lectivo en que se produzca el ingreso por equivalencia.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Autorizar al alumno **Lucas Matías OMAR, DNI N° 33.124.630, Legajo N° 26150**, de la especialidad Ingeniería Civil, el cursado en el presente período lectivo, de las asignaturas que a continuación se detallan, sin dar cumplimiento a los requisitos exigidos y el régimen de correlatividades:

INGENIERÍA CIVIL II – TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN – TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN – INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS – RESISTENCIA DE LOS MATERIALES – HIDRÁULICA GENERAL Y APLICADA.

ARTÍCULO 2º - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 221

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior

